ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DE LA LICITACIÓN 6012600181 (ACUERDO MARCO PARA SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CONTROL DE LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL SERVICIO DE SUPERESTRUCTURA DE VÍA DE METRO DE MADRID S.A.)

EXCLUSIÓN EN LA FASE DE ACREDITACIÓN DE REQUISITOS

Madrid, 03 de noviembre de 2026

El Órgano de Asistencia, una vez revisada la acreditación de requisitos presentada por la empresa CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. a esta licitación, acuerda su exclusión por los motivos que se indican a continuación:

El apartado "24. Adscripción de medios personales y materiales" del cuadro de características del contrato del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) cita textualmente:

> *"Medios materiales:*
> *2 terminales walkie-tetra configurados para las comunicaciones con el Puesto de Mando y la Oficia de Circulación.*
> *2 reglas de comprobación de anchos y peraltes de vía.*
> *1 manopla para la comprobación de los desgastes de carril.*
> *1 odómetro de rueda.*
> *1 distanciómetro laser apto para al menos 50 m de rango de alcance.*
> *1 estación total topográfica y prismas y/o carro medidor Leica o similar con centrado forzado y centrado automático a prismas.*
> *1 llaves dinamométricas digital con rango de alcance al menos de 600 Nm.*
> *1 juego de Galgas para comprobación del montaje de aparatos de vía.*
> *2 llaves dinamométrica digital.*
>
> *(…)*
>
> *Documentación acreditativa de la disponibilidad de los medios materiales:*
> *- Documentación que acredite la propiedad en el caso de pertenecer a la empresa como por ejemplo facturas de compra.*
> *- En el caso de no pertenecer a la empresa: Carta de compromiso de cesión o alquiler de los medios durante el periodo del contrato.* ***Este documento deberá estar firmado por las partes implicadas****."*

Por otro lado, el apartado "41. Presentación de ofertas" del cuadro de características contrato del PCP que rige la licitación cita textualmente:

> *"La presentación de oferta se regirá por lo indicado en la condición 5 del PCP.* ***Los licitadores aportarán los documentos que formen parte de la oferta en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica reconocida del representante del licitador conforme a lo especificado en el Anexo "DECLARACIÓN RESPONSABLE (DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN)",*** *a excepción de aquellos ficheros que formen parte de la oferta y que por sus características no sean susceptibles de firma electrónica (archivos en formato de sonido, vídeo, imagen o cualquier otro que sea de similares características). (…)*

Avda. de Asturias, 4
28029 Madrid
www.metromadrid.es

Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid el día 26 de Febrero de 1917, en el tomo 90 de Sociedades, folio 107, hoja 3.372, inscripción primera. C.I.F. A-28/001352

El incumplimiento del requisito de firma electrónica de los documentos que constituyen la oferta presentada que deban ser firmados electrónicamente supondrá la exclusión de la oferta de la empresa licitadora, previo periodo de subsanación por plazo de tres días naturales en su caso. Para el caso de que sea la oferta técnica la que se haya presentado sin la firma electrónica o dicha firma electrónica no sea válida, se requerirá, para solventar esta circunstancia, la aportación del documento de ratificación de oferta conforme al anexo V del PCP, con la firma electrónica reconocida del representante del licitador.".

A su vez, la condición "5.3. Presentación de las ofertas por medios informáticos" del PCP, cita textualmente:

> *"**Además, los certificados no tienen que estar vencidos, suspendidos ni revocados**."*

El licitador CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L. aporta su propia firma electrónica válida en la documentación. Sin embargo, en la documentación correspondiente a la acreditación de requisitios de la adscripción de medios, la firma de la empresa que pone los medios a disposición no se considera válida en el documento "4.1 DR_ MEDIOS MATERIASLES Carta_de_Compromiso_CONURMA", ya que consta como revocada.

Por lo tanto, el 20 de octubre de 2026, se le solicitó en trámite de subsanación, presentar la documentación acreditativa de la disponibilidad de los medios materiales, disponiendo de de tres dias naturales para presentar a través de la plataforma COMUNICATE lo siguiente:

- Documentación que acredite la propiedad en el caso de pertenecer a la empresa como por ejemplo facturas de compra.
- En el caso de no pertenecer a la empresa: Carta de compromiso de cesión o alquiler de los medios durante el periodo del contrato. Este documento deberá estar firmado por las partes implicadas mediante firma electrónica válida, de conformidad con los requerimientos del apartado 5.3 del PCP.

El licitador CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L., presenta dentro del plazo, el 23 de octubre de 2026, respuesta al requerimiento recibido, remitiendo dos documentos:

En primer lugar, el documento "RESPUESTA REQUERIMIENTO", donde indica que presentó en su día un compromiso de medios materiales firmada por la empresa que pone los medios a disposición del contrato cuya firma les aparece como válida según recortes que adjuntan en el propio documento y, que vuelve a presentar compromiso de medios materiales firmada por la empresa que pone los medios a disposición del contrato.

En segundo lugar, el licitador aporta el documento "Carta_de_Compromiso_CONURMA_ok", correspondiente a la acreditación de los requisitos de la adscipción de medios materiales. No obstante, la firma del representante de la empresa que se compromete a poner dichos medios a disposición no resulta válida, al constar su revocación, según se refleja a continuación:

Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid el día 26 de Febrero de 1917, en el tomo 90 de Sociedades, folio 107, hoja 3.372, inscripción primera. C.I.F. A-28.091552

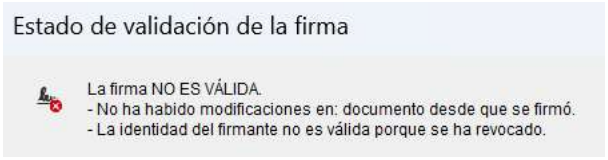

Realizada una segunda comprobación en la plataforma oficial de validación de certificados y firmas electrónicas de las Administraciones Públicas españolas, gestionada por el Ministerio para la Transformación Digital a través de la red SARA (VALIDe), el resultado es el siguiente:

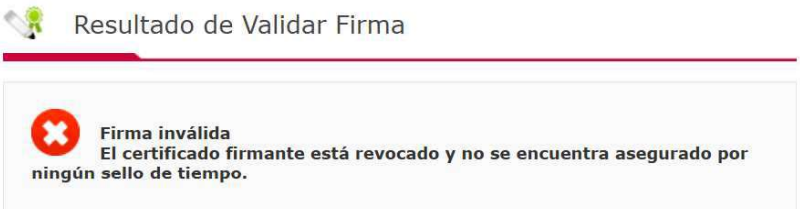

Por tanto, **la firma electrónica correspondiente a la empresa que pone los medios a disposición del licitador, no se considera válida por constar el certificado firmante como revocado**.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en los apartados "24. Adscripción de medios personales y materiales" y "41. Presentación de ofertas" del cuadro de características del contrato del PCP y la condición "5.3. Presentación de las ofertas por medios informáticos" del PCP, **la oferta presentada por CONURMA INGENIEROS CONSULTORES S.L., queda excluida de esta licitación.**

Contra el presente acto, podrá interponerse, con carácter potestativo, reclamación, conforme a los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 121, y en la forma prevista en dicho artículo, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid como órgano competente para resolverlo. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante las Secciones de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, según se establece en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta, que firma la Presidenta juntamente con el Secretario en representación del Órgano de Asistencia tras los acuerdos alcanzados.

EL SECRETARIO LA PRESIDENTA

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.
En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.

Avda. de Asturias, 4
28029 Madrid
www.metromadrid.es